



EXCMO. AYTO. DE CALA
Pl de los Mineros, nº 4
21270 - CALA - HUELVA

DOÑA ANTONIA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIA ACCTAL.DEL
AYUNTAMIENTO DE CALA.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el 30/10/14, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“El Sr. Presidente informa a los asistentes, sobre el proceso que se ha seguido para la adjudicación del contrato de Ejecución de Escuela Infantil en Cala, mediante procedimiento negociado con publicidad.

En primero lugar, con fecha 05/08/14, se reúne la Mesa de Contratación para valorar la solvencia y personalidad de todos los licitadores, que son lo siguientes:

- ÁRIDOS LA MATILLA, S.L.
- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
- SERVENSUR, S.L.U.
- INVERSIONES HERGAMO, S.L.
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ HERMOSO, S.L.
- MULTISERVICIOS VALVERDEÑOS, S.L.
- INFRASUR F.J.C.
- EDIREINSE, S.L.
- SARIAL OBRAS, S.L. Y FIGMARSA.
- MELD TECNIA INSTALACIONES, S.L.
- TERRACIVIL, S.A.
- CONSTRUCCIONES GÓMEZ BRIAS, S.A.

Una vez examinada la documentación, se comprueba que todos ellos cumplen los requisitos establecidos en el pliego, por lo que se les invita para la presentación de la proposición económica y de la documentación correspondiente a los aspectos objeto de negociación establecidos en el pliego.

Con fecha 17/10/14, se reúne, de nuevo, la Mesa de Contratación, para valorar la documentación presentada, comenzando, en acto público a valorar la proposición económica de los licitadores que han presentado oferta y que son los siguientes:

- ÁRIDOS LA MATILLA, S.L. 300.000,00 euros
- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L. 267.593,96 “
- SERVENSUR, S.L.U. 278.179,00 “
- INVERSIONES HERGAMO, S.L. 297.999,89 “
- CONSTRUCCIONES SANCHEZ HERMOSO, S.L... 300.000,00 “
- MULTISERVICIOS VALVERDEÑOS, S.L. 300.000,00 “
- INFRASUR F.J.C. 300.000,00 “
- EDIREINSE, S.L 260.306,40 “
- SARIAL OBRAS, S.L. Y FIGMARSA. 285.276,00 “

Seguidamente se analizan los aspectos de negociación establecidos en el pliego (calidad, plazo de ejecución, mantenimiento, ampliación del plazo de garantía las obras y otras mejoras adicionales), observándose que la empresa más valorada en este sentido es INVERSIONES



EXCMO. AYTO. DE CALA
Pl de los Mineros, nº 4
21270 - CALA - HUELVA

HERGAMO, S.L., en cuanto a que se compromete a ejecutar las obras en el plazo de 4,5 meses, el mantenimiento del edificio, será de 1 año, el plazo de garantía ofrecido es de 2 años y en el apartado de mejoras adicionales, además de la ejecución de la línea de baja tensión, según el proyecto, se compromete a realizar otra serie de mejoras como son: preinstalación de intercomunicadores para 4 estancias, preinstalación de sistemas de video control parental, construcción de huertos educativos e instalación de detector de presencia para interiores, así como reloj astronómico para iluminación exterior.

Analizados todos los aspectos anteriores junto con la oferta económica, la Mesa de contratación propone al Pleno, la contratación de la Empresa INVERSIONES HERGAMO, S.L., por considerar que, conjuntamente, es la que mejor cumple lo estipulado en el Pliego de Cláusulas elaborado al efecto.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes en número de cinco, de los nueve que lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de EJECUCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN CALA a la sociedad INVERSIONES HERGAMO, S.L., por un importe de 246.280,90 euros y 51.718,99 euros de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores que hayan presentado oferta, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Notificar al contratista este acuerdo y requerirle para que en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por la cantidad de 12.314,04 euros y se formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cala a tres de Noviembre de dos mil catorce.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

